

RESOLUCIÓN 60 DE 2023

(17 de julio de 2023)

Por la cual se establece el Calendario de Admisiones y Matriculas para el segundo Semestre 2023 de estudiantes nuevos para el programa de Derecho Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 130 de 1998, en sus Capítulos primero y segundo del Título II, establece las condiciones de ingreso y de admisión a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que mediante Resolución 12999 del 24 de agosto de 2015, proferida por el Ministerio de Educación Nacional se otorgó el registro calificado por siete años al programa de Derecho Extensión Aguazul.

Que la Universidad solicitó la renovación del registro calificado del programa de Derecho Extensión Aguazul, con fecha de cierre SACES el 22 de septiembre de 2021, el cual se encuentra en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.



Resolución 60 de 2023

Que el Decreto 1174 del 12 julio de 2023 expedido por el Ministerio de Educación Nacional sustituye la sección 12 del capítulo 2 del Título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación-, estableciendo en el parágrafo 1 del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1, medidas transitorias en cuanto a la vigencia de los registros calificados: “Se autoriza a las instituciones a matricular nuevos estudiantes, entre la fecha de vigencia de este decreto y el 30 de septiembre de 2024, en aquellos programas académicos (1) en los que el registro calificado haya vencido entre el 1 de diciembre de 2021 y el día de inicio de vigencia del presente decreto; (u) tengan una solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado en curso; y (ii) no cuenten con una decisión de negación del registro calificado ejecutoriada en dicho periodo (...)”.

Que al revisar las condiciones actuales del programa de Derecho Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se evidencia que le aplican las condiciones señaladas en el parágrafo 1 del artículo transitorio 2.5.3.2.12.1.

Que la Resolución 30 de 2023, establece el Calendario de Admisiones y Matriculas para el segundo Semestre 2023, para los programas de pregrado en la Sede Central, Facultad de Estudios a Distancia y Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria 21 del 17 julio de 2023, aprobó establecer el Calendario Académico, para el segundo semestre 2023 de estudiantes nuevos para el programa de Derecho Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

Resolución 60 de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Continuar con el proceso de Inscripciones, Admisiones y Matrículas para el Segundo Semestre Académico de 2023, para el Programa de Derecho Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER las fechas del Calendario de Admisiones y Matriculas para el segundo Semestre 2023 para estudiantes nuevos del programa de Derecho Extensión Aguazul de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

MODALIDAD	ACTIVIDAD	FECHA
PROGRAMAS DE PREGRADO	1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ADMITIDOS:	19 de julio de 2023
	2. REGISTRO DE INFORMACIÓN FORMULARIO ISE Y ENTREGA DE DOCUMENTOS (PÁGINA WEB)	24 al 31 de julio de 2023
	3. SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SEGÚN ISE	Hasta el 03 de agosto de 2023
	4. PAGO DE MATRÍCULAS	

Resolución 60 de 2023

	- Ordinarias	25 de julio al 04 de agosto de 2023
	- Extraordinaria	08 de agosto
	5. ADMISION Y MATRICULA DE OPCIONADOS	08 al 15 de agosto de 2023

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)



ENRIQUE VERA LOPEZ
Presidente Consejo Académico



REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES
Secretaria Consejo Académico

Proyecto: Segundo Abrahán Sanabria Gómez/Asesor vicerrectoría Académica
Natalia Yuriana Chaparro Alfonso/Judicante Secretaria Consejo Académico

Revisó: Javier Andrés Camacho Moreno/ Director Jurídico
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría